

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.498 · 2024

LEY 15.498

Boletín Oficial, 16 de octubre de 2024 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 15.498

ARTÍCULO 1°. Declárase ciudad a la localidad de Adolfo Sourdeaux, partido de Malvinas Argentinas.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.



VEREDICTA LEYES

Ley 15.498. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).